



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 31 de marzo de 2022.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Juan Felipe Restrepo Isaza.
Demandadas	Municipio de Medellín (Secretaria de Movilidad), Instituto Tecnológico Metropolitano.
Radicado	2018-670
Auto de sustanciación	335
Asunto	Acepta renuncia al poder – Requiere a la demandada

Visto el memorial allegado vía correo electrónico, se aceptará la renuncia del poder presentada por el abogado de la parte demandada, Instituto Tecnológico Metropolitano, Eder Toro Rivera, por la finalización de su contrato. Consiguientemente, por el medio más expedito, requerirá a la demandada para que dentro del término de cinco (5) días, constituya nuevo apoderado(a) judicial.

Consecuentemente con lo indicado, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Aceptar la renuncia al poder presentada por el abogado Eder Toro Rivera, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

Segundo. Requerir a la demandada, Instituto Tecnológico Metropolitano, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto, constituya nuevo apoderado(a) judicial para su representación.

Notifíquese,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 046 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 01 de abril de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario